

**BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE**

**COMUNICACIÓN**



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)



24 MAY 2024

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº

104/24

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA LA NECESIDAD DE APOYO  
COMUNITARIO PARA EVITAR DESALOJOS DE  
FAMILIAS Y CLUB PUERTO MORENO**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica de San Carlos de Bariloche

Nota periodística. ANB-Jueves 23 de Mayo: "Una notificación por desalojo pone en alerta a la comunidad del Club Puerto Moreno"

<https://www.anbariloche.com.ar/noticias/2024/05/22/94020-una-notificación-por-desalojo-pone-en-alerta-a-la-comunidad-del-club-puerto-moreno>.

**FUNDAMENTOS:**

La situación actual en Puerto Moreno exige una respuesta urgente y coordinada para proteger a tres familias y al Club Puerto Moreno de un posible desalojo judicial.

Que numerosas familias barilochenses han residido en estas tierras por más de tres generaciones, un tiempo que precede incluso la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Este arraigo histórico no solo les otorga un derecho de permanencia basado en la posesión continua y pacífica, sino que también subraya su



**BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE**

**COMUNICACIÓN**



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

contribución a la identidad y tejido social del área y son parte de la historia, presente y futuro desarrollo del lugar y de nuestra ciudad.

Por otro lado, el Club Puerto Moreno, que está por cumplir 50 años de vida, se ha desarrollado y consolidado como un pilar fundamental en la comunidad, logrando por esfuerzo propio instalaciones deportivas de calidad y promoviendo también la contención y cohesión social mediante el desarrollo comunitario.

Han logrado con un trabajo comprometido desde el Club Puerto Moreno que más de 600 niños y jóvenes participan en las actividades deportivas del club, que incluyen una cancha profesional de césped natural con riego por aspersión e iluminación, vestuarios, quincho y otras instalaciones esenciales para las actividades.

La acción de desalojo que pretenden llevar adelante contra las familias y los responsables del club sería una medida profundamente injusta e incoherente generando para las familias no solo perderían sus hogares, sino también su legado histórico mientras que para el club Puerto Moreno, significaría la pérdida de un espacio vital y necesario que ha sido desarrollado a lo largo de décadas, generando un inmenso e injusto impacto negativo en la comunidad barilochense que va más allá de la pérdida física de las instalaciones.

El club Puerto Moreno ha recibido reconocimiento y apoyo institucional, evidenciado por subsidios nacionales y provinciales destinados a la mejora de sus instalaciones. Este reconocimiento respalda su legitimidad y función social que llevan adelante por esfuerzo propio. Sin embargo, la falta de formalización de la titularidad de las tierras les ha creado una precariedad legal que ha obstaculizado un mayor desarrollo y la posibilidad de acceso a servicios esenciales, que las autoridades del club han debido enfrentar siendo la situación de los habitantes del espacio circundante de extrema dificultad al carecer de los servicios públicos básicos y necesarios.

El club Puerto Moreno ha mostrado siempre disposición para encontrar una solución equitativa a través de la mediación, lo que indica la clara voluntad de resolver el conflicto de manera pacífica y justa situación que también pretenden las familias que habitan esa zona y barrio barilochense.

Este proyecto de comunicación busca informar a la comunidad sobre la situación y a la vez, generar el apoyo necesario para evitar el desalojo.



**BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE**

**COMUNICACIÓN**



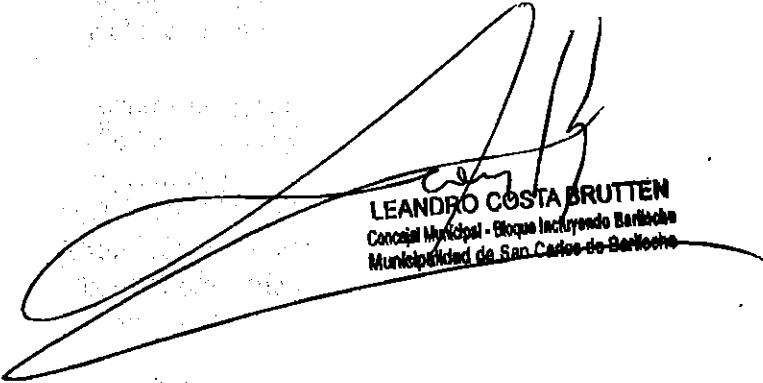
**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

Queremos resaltar la importancia histórica y social de las familias y el club Puerto Moreno, y promover el diálogo entre las partes involucradas. Es crucial que la comunidad, las autoridades y los medios de comunicación se unan en esta causa para proteger el legado y el bienestar de Puerto Moreno.

En resumen, la comunicación se centra en generar conciencia y movilizar el apoyo comunitario para evitar el desalojo de las familias y del Club Puerto Moreno, destacando su arraigo histórico, rol social y la injusticia que representa su posible desalojo.

**AUTORES:** Concejal Leandro Costa Bruten, Bloque Incluyendo Bariloche.  
Concejal Julieta Wallace. Bloque Incluyendo Bariloche.

  
**LEANDRO COSTA BRUTTEN**  
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



**BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE**

**COMUNICACIÓN**



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
COMUNICACIÓN**

- Art. 1º) Se comunica la necesidad de apoyo comunitario y de las autoridades municipales para evitar el desalojo de las familias y del Club Puerto Moreno de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) Se comunica el reconocimiento de la posesión y permanencia histórica de las familias en las tierras administradas por la CNEA, las cuales han sido habitadas por más de tres generaciones hasta la fecha.
- Art. 3º) Se comunica el reconocimiento institucional del Club Puerto Moreno, evidenciado por su trabajo y logros deportivos la creación y mejora permanente de sus instalaciones, su pertenencia y accionar en distintos deportes y actividades incluyendo el fútbol que desarrolla en LIFUBA en forma federada, como asimismo los aportes del Estado recibidos como reconocimiento y su accionar y logros cumplimentados en función social y comunitaria.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese